



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE ABRIL DE 2003	6327
-----------	-----------------------	---------------------	------

No. 17863

Convocante: OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad Licitadora: Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Licitación Pública Nacional
Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de tractores e implementos agrícolas de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56071001-002-03	\$1,300 Costo en compraNET \$1,000	02/05/2003	13/05/2003 10:00 horas	15/05/2003 10:00 horas	19/05/2003 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	RETRO EXCAVADORA CARGADORA DOBLE TRACCIÓN	2	Equipo
2	0000000000	RETRO EXCAVADORA CARGADORA TRACCIÓN SENCILLA	1	Equipo
3	0000000000	TRACTOR AGRÍCOLA	2	Equipo
4	0000000000	TRACTOR AGRÍCOLA	1	Equipo
5	0000000000	DESVARADORA ROTATIVA	15	Equipo

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx>, o bien en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco, con el siguiente horario 09:00 a 15:00 horas

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En convocante: Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo de la Sierra No. 435, Col. Reforma C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco, previo oficio expedido por el Departamento de Licitaciones. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Mayo de 2003 a las 10:00 horas en: Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, ubicada en: Calle Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa) Tabasco

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 15 de Mayo de 2003 a las 10:00 horas

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 15 de Mayo de 2003 a las 10:00 horas y la apertura de la propuesta económica el día 19 de Mayo de 2003 a las 10:00 horas en Paseo Tabasco No. 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: Avenida Cobre, lote 2, Manzana 3, Ciudad Industrial, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86010, los días lunes a viernes en el horario de entrega 09:00 a 14:00 horas.

* Plazo de entrega: partida 1 y 2 de 25 a 35 días; partida 3, 20 días; partida 4 de 8 a 10 días; partida 5 entrega inmediata, partida 6, 30 días y partida 7, 3 días naturales a partir de la fecha de fallo.

* Las condiciones de pago serán: crédito 30 días

Centro, Tabasco 24 de Abril de 2003
GERMAN GARDOZA LINARES
OFICIAL MAYOR
Fubrica

**PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002
CUARTO TRIMESTRE**

MUNICIPIO: 08 HUIMANGUILLO, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
PRESUPUESTO TOTAL	\$248,139,371.54	\$269,278,289.27	\$269,233,721.81	\$44,567.46
PARTICIPACIONES	\$138,183,814.49	\$148,903,683.77	\$148,903,683.77	\$0.00
AUTORIZADO 2002	138,183,814.49	146,903,683.77	146,903,683.77	0.00
PRESTAMO DE PART.2003	0.00	2,000,000.00	2,000,000.00	
RECAUDACION PROPIA	\$0.00	\$6,224,409.39	\$6,224,409.39	\$0.00
RECAUDACIONES 2002	0.00	6,224,409.39	6,224,409.39	0.00
REFRENDO 2001	0.00	0.00	0.00	0.00
REMANENTES:	0.00	0.00	0.00	0.00
RAMO GENERAL 33,	\$109,955,557.05	\$110,570,130.52	\$110,525,563.06	\$44,567.46
"APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS"				
FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$73,360,457.42	\$73,836,662.99	\$73,792,096.53	\$44,567.46
AUTORIZADO 2002	70,705,640.00	71,181,845.57	71,137,278.11	44,567.46
REFRENDO 2001	1,854,610.40	1,854,610.40	1,854,610.40	0.00
REMANENTES 2001	800,207.02	800,207.02	800,207.02	0.00
FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$36,595,099.63	\$36,733,467.53	\$36,733,467.53	\$0.00
AUTORIZADO 2002	36,534,024.00	36,582,958.14	36,582,958.14	0.00
REMANENTES 2001	61,075.63	150,509.39	150,509.39	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$3,580,065.59	\$3,580,065.59	\$0.00
ORIGEN DE LOS RECURSOS				
RAMO 20	0.00	3,580,065.59	3,580,065.59	0.00

FORMATO PT-2

DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
PRESUPUESTO TOTAL	\$248,139,371.64	\$269,278,289.27	\$269,233,721.81	\$44,567.46
PARTICIPACIONES	\$138,183,814.49	\$148,903,683.77	\$148,903,683.77	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$64,979,004.49	\$65,810,258.39	\$65,810,258.39	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	41,934,360.00	49,271,860.29	49,271,860.29	0.00
ARTICULOS MATERIALES	7,025,922.00	9,390,439.30	9,390,439.30	0.00
SERVICIOS GENERALES	6,018,722.49	7,147,958.80	7,147,958.80	0.00
GASTO DE INVERSION	\$72,604,810.00	\$81,093,425.38	\$81,093,425.38	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	65,203,560.00	69,267,992.89	69,267,992.89	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	5,901,250.00	9,041,620.75	9,041,620.75	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	1,500,000.00	2,783,811.74	2,783,811.74	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$10,600,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
PRESTAMO A CUENTA DE PARTICIPACIONES 2003	\$0.00	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS		1,995,589.42	1,995,589.42	
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO		4,410.58	4,410.58	
RECAUDACION PROPIA	\$0.00	\$6,224,409.39	\$6,224,409.39	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$381,446.60	\$381,446.60	0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	150,000.00	150,000.00	0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	14,243.50	14,243.50	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	217,203.10	217,203.10	0.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$5,666,828.75	\$5,666,828.75	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	1,604,241.71	1,604,241.71	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	3,267,712.36	3,267,712.36	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	794,874.68	794,874.68	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$0.00	\$176,134.04	\$176,134.04	\$0.00
APORTACIONES FEDERALES P/ ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"	\$109,966,557.05	\$110,570,130.52	\$110,526,563.06	\$44,567.46
FONDO III, "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"	\$73,360,457.42	\$73,836,662.99	\$73,792,096.53	\$44,567.46
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$2,121,169.19	\$2,121,169.19	\$0.00
SERVICIOS PERSONALES	0.00	2,121,169.19	2,121,169.19	0.00
GASTO DE INVERSION	\$1,854,610.40	\$71,670,926.34	\$71,670,926.34	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	14,569,275.09	14,569,275.09	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	1,854,610.40	57,075,384.40	57,075,384.40	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	26,266.85	26,266.85	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$71,505,847.02	\$44,567.46	\$0.00	\$44,567.46
FONDO IV, "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"	\$36,595,099.63	\$36,733,467.53	\$36,733,467.53	\$0.00
GASTO CORRIENTE	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ARTICULOS MATERIALES	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTO DE INVERSION	\$0.00	\$36,733,467.53	\$36,733,467.53	\$0.00
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	0.00	33,192,090.88	33,192,090.88	0.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	2,893,801.02	2,893,801.02	0.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	647,575.63	647,575.63	0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$ 36,595,099.63	\$ -	\$ -	\$ -
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$3,580,065.59	\$3,580,065.59	\$0.00
ORIGEN DE LOS RECURSOS				
APOYO A PRODUCTORES DE BASICOS (MAIZ)	0.00	3,580,065.59	3,580,065.59	0.00

FORMATO PT-3

DESGLASE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
INVERSION TOTAL	\$74,459,420.40	\$200,745,509.00	\$200,745,509.00	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$72,604,810.00	\$83,093,425.38	\$83,093,425.38	\$0.00
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 2,894,718.00	4,574,315.21	4,574,315.21	0.00
2 FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO	\$ 3,817,192.00	4,448,982.95	4,448,982.95	0.00
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$ 32,700,822.00	36,307,746.13	36,307,746.13	0.00
4 EDUCACION CULTURA Y RECREACION	\$ 11,626,715.00	12,664,104.20	12,664,104.20	0.00
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 11,118,009.00	15,649,625.51	15,649,625.51	0.00
6 TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	\$ 1,841,168.00	1,748,774.11	1,748,774.11	0.00
7 ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 4,658,220.00	4,462,626.73	4,462,626.73	0.00
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 1,949,216.00	1,772,844.80	1,772,844.80	0.00
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$ 1,998,750.00	1,464,405.74	1,464,405.74	0.00
RECAUDACION PROPIA	\$0.00	\$5,666,828.75	\$5,666,828.75	\$0.00
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 0.00	260,163.98	260,163.98	0.00
2 FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO	\$ 0.00	116,241.76	116,241.76	0.00
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$ 0.00	1,315,659.40	1,315,659.40	0.00
4 EDUCACION CULTURA Y RECREACION	\$ 0.00	1,178,027.81	1,178,027.81	0.00
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	926,866.57	926,866.57	0.00
6 TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	\$ 0.00	81,335.99	81,335.99	0.00
7 ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 0.00	1,092,162.55	1,092,162.55	0.00
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	\$ 0.00	659,154.13	659,154.13	0.00
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$ 0.00	37,216.56	37,216.56	0.00
RAMO GENERAL 33	\$1,854,610.40	\$108,404,393.87	\$108,404,393.87	\$0.00
FONDO II INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$1,854,610.40	\$71,670,926.34	\$71,670,926.34	\$0.00
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 0.00	3,287,471.51	3,287,471.51	0.00
2 FOMENTO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO	\$ 0.00	119,287.02	119,287.02	0.00
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$ 368,871.21	43,741,191.53	43,741,191.53	0.00
4 EDUCACION CULTURA Y RECREACION	\$ 59,115.33	10,960,608.16	10,960,608.16	0.00
5 SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0.00	405,355.82	405,355.82	0.00
7 ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 0.00	26,266.85	26,266.85	0.00
8 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	\$ 1,426,623.86	13,130,745.45	13,130,745.45	0.00
FONDO IV APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	\$0.00	\$36,733,467.53	\$36,733,467.53	\$0.00
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 0.00	469,097.44	469,097.44	0.00
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL	\$ 0.00	2,435,400.43	2,435,400.43	0.00
4 EDUCACION CULTURA Y RECREACION	\$ 0.00	93,963.09	93,963.09	0.00
7 ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 0.00	61,075.63	61,075.63	0.00
9 SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA	\$ 0.00	33,873,930.94	33,873,930.94	0.00
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$3,580,861.00	\$3,580,861.00	\$0.00
RAMO 20				
1 AGROPECUARIO, PESQUERO Y FORESTAL	\$ 0.00	2,420,348.00	2,420,348.00	0.00
2 FOMENTO INDUSTRIAL COMERCIAL Y TURISMO		760,313.00	760,313.00	0.00
3 DESARROLLO SOCIAL Y PROTECCION AMBIENTAL		294,000.00	294,000.00	0.00
4 EDUCACION CULTURA Y RECREACION		106,200.00	106,200.00	0.00

APROBADO SEGUN ACTA DE CABILDO No 036 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2002, ACTA No 038 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2002, ACTA No 039 DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2002, ACTA No 40 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2002, ACTA No 42 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2002, ACTA No 044 DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2002, ACTA No 045 DE FECHA 22 DE MAYO DEL 2002, ACTA No 046 DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2002, ACTA No 049 DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2002, ACTA No 050 DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2002, ACTA No 053 DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2002, ACTA 056 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2002, ACTA 057 DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2002, ACTA 059 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DEL 2002, ASI COMO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO ESTATAL PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO No 6094 DEL PERIODICO OFICIAL DEL 31 DE ENERO DEL 2001, EN BASE A LOS ARTICULOS 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y EL ARTICULO 67 FRACCION 3RA DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS

DR. CARLOS MARIO LOPEZ PEREZ

SRIO. DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIANO DAGUO URGELL

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JOSEFINA ESCOBAR VALENZUELA

SINDICO DE HACIENDA

No. 17860

BALANCE

UNIÓN DE CRÉDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO S.A. DE C.V.
 ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO
 AV. PASEO TABASCO # 1203 TORRE EMPRESARIAL 11vo. PISO LOCAL 1101 COLONIA LINDAVISTA C.P. 86050, VILLAHERMOSA TABASCO
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DE 2003
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE MARZO DE 2003
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO	\$	41	PASIVO Y CAPITAL	\$	652	652
DISPONIBILIDADES			CAPTACIÓN DIRECTA			
CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE			Depósitos de exigibilidad inmediata	\$	652	\$ 652
Créditos comerciales	\$	4,293				
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VIGENTE	\$	4,293	OTRAS CUENTAS POR PAGAR			
			ISR Y PTU por pagar	\$	4	\$ 4
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA			Acreedores diversos y otras cuentas por pagar	\$	190	\$ 194
Créditos comerciales	\$	434				
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA	\$	434	TOTAL PASIVO	\$		846
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO	\$	4,727				
(-) MENOS:			CAPITAL CONTABLE			
ESTIMACIÓN PREVENTIVA PARA RIESGOS			Capital contribuido	\$	9,332	\$ 9,366
CREDITICIOS	\$	55	Prima en venta de acciones		34	
CARTERA DE CRÉDITO (NETO)	\$	4,672	CAPITAL GANADO			
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$	42	Reservas de capital	\$	1,957	
BIENES ADJUDICADOS	\$	42	Resultado de ejercicios anteriores	\$	(4,078)	
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$	264	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable	\$	(2,863)	
OTROS ACTIVOS	\$	1	Resultado neto	\$	(56)	\$ -5,041
Otros activos, cargos diferidos e intangibles	\$	151	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$		4,325
TOTAL ACTIVO	\$	5,171	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$		5,171

CUENTAS DE ORDEN	\$	81,264
Cuentas de registro		
CAPITAL SOCIAL HISTORICO \$'000		
EXHIBIDO	4,775	4,045
NO EXHIBIDO	730	0
	225	0
FIJO	5,000	4,045
VARIABLE		855

"El presente estado de contabilidad, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Crédito, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente estado de contabilidad fué aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben."

GERENTE GENERAL

 C.P. MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ RODRIGUEZ

CONTADOR GENERAL

 C.P. VICTOR MANUEL VIDAL LANESTOSA

LAS NOTAS QUE SE ACOMPAÑAN FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD.

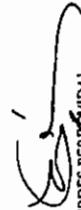
BALANCE

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
 AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA # 717 1er. PISO
 COL. CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO C.P. 86000
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 31 DE MARZO DEL 2003
 EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE MARZO DEL 2003
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO	PASIVO Y CAPITAL
DISPONIBILIDADES	
CARTERA DE CREDITO VIGENTE	PRESTAMOS BANCARIOS DE SOCIO Y DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS
CREDITOS COMERCIALES	DE CORTO PLAZO \$ 156
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	DE LARGO PLAZO \$ 2,195
	2,351
CARTERA DE CREDITO VENCIDA	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
CREDITOS COMERCIALES	ISR Y IPTU POR PAGAR \$ 83
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR \$ 332
TOTAL CARTERA DE CREDITO	415
(-) MENOS	TOTAL PASIVO \$ 2,766
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	CAPITAL CONTABLE
	CAPITAL CONTRIBUIDO \$ 28,059
CARTERA DE CREDITO NETO	CAPITAL SOCIAL \$ 2,450
	PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES \$ 30,509
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	CAPITAL GANADO
BIENES ADJUDICADOS	RESERVAS DE CAPITAL \$ 10,308
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES (598)
OTROS ACTIVOS	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL \$ (26,225)
OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES	RESULTADO NETO \$ (358)
	(16,873)
TOTAL ACTIVO	TOTAL CAPITAL CONTABLE \$ 13,636
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE \$ 16,402
	OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTES \$ 365,244
	CUENTAS DE ORDEN
	CAPITAL SOCIAL HISTORICO
	EXHIBIDO
	NO EXHIBIDO
	FIJO 10,000 1,668
	VARIABLE 800 800
	8,332 2,468

* EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD, SE FORMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO, EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO, DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRANDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA, LAS CUALES SE REALIZARON Y VALUARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN.*


 LOURDES PEREZ VIDAL
 GERENTE GENERAL


 L.C.P. LORENA DEL CARMEN SANTIAGO TORRES
 CONTADOR GENERAL

No. 17862

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la C. ROSA MARIA REYES PEREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM; radicándose la causa bajo el expediente número 075/2003, ordenando el suscrito juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha seis de febrero del año dos mil tres, mismo que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS; la cuenta Secretarial, y se ACUERDA:----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Ciudadana ROSA MARIA REYES PEREZ, con su escrito con que se da cuenta, por el que dentro del término concedido, según cómputo secretarial que antecede, viene a dar cumplimiento a la prevención que se le hizo en el punto segundo del proveído de fecha veintiocho de enero del presente año; manifestando que la vía en que promueve es la de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO por lo que se procede a promover el escrito inicial que obra en el Cuadernillo de Prevención 32/2003, en los siguientes términos.-----

SEGUNDO.- Téngase a la promovente ROSA MARIA REYES PEREZ, con su escrito inicial y anexos y escrito de cuenta, promoviendo en la VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del predio urbano ubicado en el Poblado Guatacalca, de este Municipio, con superficie de 288.40 M2 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, cincuenta y seis metros con el señor EULALIO LAZARO PEREZ; AL SUR, cincuenta y seis metros con ROSA MARIA REYES PEREZ; AL ESTE, cinco metros con quince ---

centímetros con un Arroyo; Y AL OESTE cinco metros con quince centímetros con CALLE BENITO JUÁREZ.:-

TERCERO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y procedimientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése Aviso de su Inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como al colindante EULALIO LAZARO PEREZ, en su domicilio ubicado en la Calle Benito Juárez sin número, domicilio conocido en el Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; precisamente a un costado del predio motivo de estas diligencias, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la testimonial, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

CUARTO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por Listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIA FEDERAL de la

Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una Delegación en esta Entidad, gírese atento oficio al REPRESENTANTE ESTATAL DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA (SEDODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas y colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda; debiéndose adjuntar a dicho oficio copia del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los DIARIOS de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado Penal, Juzgado de Paz de Primera Instancia, Seguridad Pública, a través de su Director, Mercado Público a través del Encargado del mismo, Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta Localidad; así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del DELEGADO MUNICIPAL o LA AUTORIDAD que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SÉPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

OCTAVO.- Advirtiéndose del escrito inicial y documentos anexos, que el predio motivo de estas diligencias colinda por el lado ESTE con un ARROYO, gírese atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida Veintisiete de Febrero número 1537, esquina Calle Uno, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el inmueble que pretende obtener, PERTENECE O NO a los bienes del dominio público de la Nación.-----

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

DECIMO.- Se hace saber a la promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este Auto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaria.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 17858

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 559/1992, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, endosatario en procuración de "EL GRINGO DISTRIBUCIONES COMERCIALES", S.A. DE C.V., en contra de JOSE MARGARITO APARICIO ARANDA, con fechas veinticuatro febrero y seis de marzo de dos mil tres, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL TRES.—

VISTO.- en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- De la revisión efectuada al expediente en que se actúa, se advierte que las partes objetaron los avalúos emitidos por los peritos designados por ellos mismos; en consecuencia, y tomando en consideración que los mismos resultan discordantes con relación al valor comercial del bien inmueble; en consecuencia, se declara aprobado el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por presentado al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, Endosatario en Procuración de "EL GRINGO DISTRIBUCIONES COMERCIAL", S.A. DE C.V. (actor -ejecutante), con su escrito de cuenta, y como lo solicita el ocurso y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, -----

SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detallan:-----

PARTE ALÍCUOTA DEL PREDIO URBANO, ubicado en la calle Retorno de Almendra lote 156 manzana IX fraccionamiento Residencial El Parque colonia El Guayabal con superficie de 130.20 metros cuadrados con construcción de 82.37 metros cuadrados con las colindancias siguientes: al Norte 7.00 metro, al Sur 7.00 metros con área de donación, al Oriente 18.60 metros con lote 157 y al Poniente con lote 155, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 13303 del Libro General de Entradas a folios 49944 al 49945 del Libro de Duplicados volumen 117, quedando afectado por dicho embargo el predio número 45556 a folio 156 del Libro Mayor, volumen 177, a nombre de JOSE MARGARITO APARICIO ARANDA, al cual se le fijó un valor comercial de \$162,500.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.----

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio anterior al reformado, anúnciese la presente subasta por TRES

VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS (09:00 A.M) DEL DIA (06) DE MAYO DE DOS MIL TRES.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A SEIS DE MARZO DE DOS MIL TRES.----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a manifestar que los datos de ubicación del

inmueble son incorrectos respecto a que el predio urbano se encuentra ubicado en la calle Retorno de Almendra lote 156 manzana IX Fraccionamiento Residencial El Parque Colonia El Guayabal, siendo lo correcto el ubicado en la Calle Retorno de Alondras lote 156 manzana IX Fraccionamiento Residencial El Parque Colonia El Guayabal, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.----

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON

No. 17859

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 126/1999, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de OCTAVIO GONZALEZ CRUZ y ROSA PEREZ MONTEJO, con fecha diecisiete de marzo del año dos mil tres, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le hace saber a las partes que el titular de este Juzgado el Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA.-----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado HECTOR TORRES FUENTES con su escrito de cuenta exhibiendo un certificado de libertad de gravamen, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, mismo que se agrega a los presentes autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.----

TERCERO.- Asimismo y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base ambos avalúos toda vez que los mismos no fueron discordantes.—

CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A). PREDIO URBANO.- Ubicado sobre el kilómetro dos de la Carretera Macuspana- Belén de la Colonia Nuevo Progreso, del Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 1,194.16 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte: 40.00 metros con propiedad de AJUAN LEON ALCUDIA; AL SUR: 40.90 metros con propiedad de JESÚS DE LOS SANTOS GOMEZ, Al Este: 20.85 metros con Carretera de desecho; al Oeste 42.00 metros con carretera Macuspana-Belén. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, bajo el número 143 del Libro General de Entradas, a folios del 523 al 541 del Libro de Duplicados volumen 62, quedando afectado por dicho contrato el predio 29,760 a folio 7 del Libro Mayor volumen 123, a nombre de los SEÑORES OCTAVIO GONZALEZ CRUZ Y ROSA PEREZ MONTEJO, al cual se le fijó un valor comercial de \$499,200.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-

QUINTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

SEXTO.- Como lo previene el numeral 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese el presente remate por DOS VECES dentro de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos

correspondientes, por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el entendido que no habrá término de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Así lo proveyó, manda y firma el Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa certifica y da fe.-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su escrito de cuenta, y toda vez que como se advierte de autos que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 143 del Código Procesal en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Macuspana, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad.-----

SEGUNDO.- Ahora bien, y toda vez que el promovente solicita se señale nueva fecha y hora para el verificativo de la Diligencia de remate, ya que la señalada en autos se encuentra muy próxima, esta autoridad tiene a bien señalarle las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, tal y como se encuentra proveído mediante fecha diecisiete de marzo del año en curso.---

TERCERO.- Asimismo se tiene al promovente por autorizando para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, así como para revisar el expediente al C. ALFREDO MEDINA LARA.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

1-2

7/7

No. 17857

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 236/1993, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Y MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ, endosatarios en procuración de BANPAIS, SOCIEDAD ANÓNIMA, ANTES SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, seguido actualmente por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos NICOLAS CASTAÑEDA ESCOBEDO Y MANUEL CASTAÑEDA ESCOBEDO, con fecha cuatro de abril de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con el primero de sus escritos por exhibiendo el oficio original que contiene los sellos de recibidos de todas y cada una de las diversas dependencias en las cuales fue entregado el aviso relacionado con la diligencia de remate en Segunda Almoneda señalada en autos, y toda vez que de la constancia actuarial de fecha dos de abril del presente año, se advierte que no se llevó a efecto la citada diligencia, se ordena agregar a los presentes autos el escrito y anexos citados, sin que surta efectos legal alguno..

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita el actor en el segundo de sus escritos, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434, y 437 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor, el bien inmueble sujeto a Ejecución propiedad de la parte demandada el cual se detalla de la siguiente manera:

PREDIO URBANO, ubicado en el Poblado de Chichicapa Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 2,209, con las siguientes medidas y colindancias al norte 94.00 metros con Pablo Javier, al sur 94.00 metros con Lucio Jiménez, al este 23.50 metros con zona federal y al oeste 23.50 metros con calle sin nombre, hoy calle Arista, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 24, predio 12,885 folio 147, volumen 156 del Libro Mayor Volumen de Cárdenas, Tabasco, a dicho bien se le asignó un valor comercial de \$268,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$143,253.33 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERO.- Así mismo, se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse, que para que tengan derecho a participar en ella, deberán---

depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen estos Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la colonia de Atasta de Serra de esta ciudad capital, una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio abrogado, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los Edictos para ello y los Avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en SEGUNDA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado, en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRES.-

QUINTO.- Ahora bien y tomando en consideración que el inmueble que se pretende rematar se encuentra ubicado en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, como lo solicita el ejecutante y con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al C. Juez competente de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda la fijación de los AVISOS respectivos en los sitios acostumbrados, hecho que sea lo anterior lo devuelva a la brevedad posible.---

Notifíquese PERSONALMENTE y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL.

No. 17856

JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

GRUPO BANANERO DEL SUR, S.A. DE C.V. Y
ARTURO JASSO ROJAS Y AMELIA GOMEZ CAMACHO
DE DOMICILIO IGNORADO.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 358/2001** RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA, ROMOVIDO FERNANDO MEDINA PEREZ APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, TAMBIEN CONOCIDA COMO BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE GRUPO BANANERO DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE COMO DEUDOR PRINCIPAL Y POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y DE LOS SEÑORES AMELIA GOMEZ CAMACHO Y ARTURO JASSO ROJAS, QUE CON FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, en su carácter de apoderado general de la parte actora y toda vez que mediante auto de fecha uno de octubre del año próximo pasado se ordenó emplazar por edictos únicamente a los demandados: ARTURO JASSO ROJAS y AMELIA GOMEZ CAMACHO más no así a la sociedad mercantil denominada GRUPO BANANERO DEL SUR. S.A. DE C.V., por las razones expuestas en el punto TERCERO del auto antes citado, en tal virtud y tomando en cuenta las constancias actuariales de fecha cinco de noviembre del año dos mil uno y tres de febrero del año actual, y los diversos informes rendidos en autos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Instituto Federal Electoral, Instituto Electoral de Tabasco, Comisión Federal de Electricidad, Instituto Mexicano del Seguro Social y SAPAET, de los cuales se desprende que se desconoce el domicilio de la sociedad mercantil denominada GRUPO BANANERO DEL SUR S.A. DE CV., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento del referido demandado por medio de edictos que se publicarán, por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha diecinueve de octubre del año dos mil uno, haciéndole de su conocimiento a la parte demandada sociedad mercantil denominada GRUPO BANANERO DEL SUR S.A. DE C.V., a través de quien legalmente la represente y así lo acredite que tiene un plazo de CUARENTA DIAS contados a partir del día siguiente de la

última publicación ordenada para que se presente ante este Juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente en que venza el plazo concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibido que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda; asimismo se le requiere para que en el momento de dar contestación señale domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por las listas que se fijan en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.----

SEGUNDO.- Visto el punto anterior hágase del conocimiento a la parte actora, que deberá apersonarse ante este Juzgado a tramitar la expedición de los edictos ordenados en el punto SEGUNDO del auto de fecha treinta de septiembre del año próximo pasado y los ordenados en el punto que antecede al presente auto para su correspondiente publicación.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto; la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado FERNANDO JOSE MEDINA PEREZ, en su carácter de Apoderado General de la parte actora con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe tres constancias de domicilio ignorado de los Ciudadanos ARTURO JASSO ROJAS, AMELIA GOMEZ CAMACHO y de la SOCIEDAD MERCANTIL denominada GRUPO BANANERO DEL SUR S.A. DE C.V., de fechas diez y once de septiembre del año que discurre, expedidas por el Licenciado JUAN CANO TORRES, en su carácter de Secretario de Seguridad Pública del Estado, mismas que se ordenan agregar a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- De igual forma y como lo solicita el ocursoante de cuenta, advirtiéndose de los diversos informes rendidos en autos, que se desconoce el domicilio de los demandados Ciudadanos ARTURO JASSO ROJAS y AMELIA GOMEZ CAMACHO de conformidad con lo dispuesto por los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de

Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena practicar el emplazamiento de los referidos demandados por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio de fecha diecinueve de octubre del año dos mil uno, haciéndole de su conocimiento a los demandados ARTURO JASSO ROJAS y AMELIA GOMEZ CAMACHO, que tienen un término de CUARENTA días contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada para que se presenten a este Juzgado para recoger la copia de la demanda y un término de NUEVE días contados a partir del día siguiente en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para los efectos de producir su contestación a la demanda; apercibidos que en caso contrario se les tendrá por legalmente emplazados a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda, asimismo, se les requiere para que en el momento de dar contestación señalen domicilio y persona física en esta Ciudad para oír citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista que se fija en los tableros de avisos del Juzgado de conformidad con el artículo 136 del ordenamiento legal antes invocado.----

TERCERO.- Ahora bien en cuanto a lo que solicita el actor Licenciado FERNANDO MEDINA PEREZ, respecto de que le sean expedidos los edictos correspondientes para emplazar a la SOCIEDAD MERCANTIL, denominada GRUPO BANANERO DEL SUR S.A. DE C.V, dígamele que de la revisión al informe rendido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que obra a foja sesenta y nueve de autos, se advierte que el Licenciado en Contaduría Pública DAMARIS MAIMONE PAREDES, en su oficio número 4142, manifiesta que en la dependencia a su cargo se encuentra inscrito EL GRUPO BANANERO DEL SUR, S.A. DE C.V., quien tiene su domicilio en Juárez número 302, altos, departamento cuatro, Coatzacoalcos, Veracruz, por lo que en tal virtud, se le da vista al actor para que en un término de TRES DIAS hábiles contados al día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos convenga.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

CIUDADANO SEXTO JUEZ DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

LICENCIADO FERNANDO MEDINA PEREZ, de nacionalidad mexicana por nacimiento, mayor de edad legal, casado, Licenciado en Derecho, al corriente en el pago del impuesto sobre la Renta y señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en este asunto en el DEPARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS DOS TERCER PISO, del predio marcado con el número QUINIENTOS DIECISÉIS de la AVENIDA CONSTITUCIÓN ESQUINA CON CARMEN SÁNCHEZ, de esta Ciudad, y autorizando papra oír y recibir notificaciones, tener acceso al expediente a los C.C. Licenciados en Derecho MIGUEL ARCANGEL HAMKAO, LUIS FELIPE CHABLE LARA, VIRGINIA ALICIA FRANCO FLORES, PERLA MARIBEL ARJONA KU, MAGALI ALONSO ALCOCER, VICENTE ROMERO FAJARDO Y HECTOR TORRES FUENTES, indistintamente uno de los otros con todas las facultades inherentes a su designación ante usted, con el respeto que se merece, comparezco y expongo:

Como acreditado con la fotocopia debidamente certificada por Notario Público de un testimonio de escritura Pública de poder que acompaño, soy Apoderado General con facultades para pleitos y cobranzas de la Institución Bancaria denominada "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, persona moral que también se encuentra al corriente en el pago del impuesto sobre la renta; y con tal personalidad que bajo formal protesta de decir verdad no me ha sido revocada ni limitada en forma alguna hasta la presente fecha y que desde luego solicito me sea reconocida en autos para todos los efectos legales pertinentes, vengo por medio del presente memorial con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, a promover formal demanda en JUICIO HIPOTECARIO en ejercicio de la acción hipotecaria en contra de la sociedad mercantil denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como deudora principal por conducto de su representante legal y en contra de los señores AMELIA GOMEZ CAMACHO Y ARTURO JASSO ROJAS, en lo personal, mismos que pueden ser notificados, todos y cada uno a través de su debida representación, en la calle TEAPA NUMERO TRECE FRACCIONAMIENTO "PRADOS DE VILLAHERMOSA" de esta Ciudad, a fin de que mediante sentencia firme que se sirva Usted dictar se condene a la parte demandada a:

PRESTACIONES RECLAMADAS:

A).- El pago de la cantidad de \$900,000.00 DLS (NOVECIENTOS MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio vigente al momento de su pago, en concepto de capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito de Habilidadación o Avío con Garantía Hipotecaria a que haré referencia durante la secuela de esta demanda.

B).- El pago de la cantidad de \$844.07 DLS (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON SIETE CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses ordinarios generados hasta el día veintiséis de Abril del año dos mil, respecto del Contrato de Apertura de Crédito de habilitación o Avío con garantía Hipotecaria a que haré referencia durante la secuela de esta demanda.----

C).- El pago de la cantidad de \$468,426.34 DLS (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS VEINTISÉIS DOLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, en concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintiséis de Abril del año dos mil uno, respecto del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria a que haré referencia durante la secuela de esta demanda.-----

D).- Al pago de los intereses ordinarios y moratorios respectivos que en su caso se generen y que se sigan generando a partir del día veintisiete de abril del año dos mil uno y hasta el día en que la parte demandada cubra con pago el importe total de todo lo adeudado respecto del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria a que haré referencia durante la secuela de esta demanda.---

E).- El pago de las Costas y Gastos que se originen con motivo del procedimiento.-

Fundo la presente demanda en los siguientes hechos y preceptos de Derecho:

HECHOS:

PRIMERO.- En escritura pública número tres mil quinientos veintisiete de fecha dos de mayo de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la ciudad y municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, ante la fe del Licenciado Marco Antonio Buendía Burgos, Notario sustituto, actuando en el Protocolo de La Notaría Pública Número uno de la cual es titular el Licenciado Romeo Antonio Ulin Rodríguez, mi poderdante "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, representada en ese acto jurídico por el Licenciado Josué Sandoval Cantón y el Ingeniero Arturo Romero Cárdenas, como "Acreditante" otorgo a favor de la sociedad "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representado por los señores Jorge Alberto Martínez Islas, Felipe de Jesús Reboredo Raga y Jorge Alfonso Marcue Díaz, en sus caracteres de Presidente, Tesorero y Secretario respectivos del Consejo de Administración de dicha Sociedad, una apertura de Crédito de Habilitación o Avío hasta por la cantidad de NOVECIENTOS MIL DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Habiéndose establecido que dentro del importe del Crédito de referencia no quedaban comprendidos los intereses, gastos y comisiones de cualquier tipo que debiera cubrir la persona moral acreditada a mi poderdante. No se omite manifestar que el testimonio

de escritura pública que contiene el crédito de habitación o Avío de referencia quedó inscrito bajo la partida número 72 a 73 del volumen 659 del libro segundo, sección primera del Registro Público de la Propiedad de la adscripción de los municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, con fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y siete.-
SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula segunda de la Escritura Pública Base de mi acción, la parte demandada se obligó a invertir el importe del crédito que se le concediera, precisamente en financiar sus necesidades de capital de trabajo, para la comercialización de BANANO de exportación.

TERCERO.- De conformidad con lo estipulado en la cláusula tercera de la Escritura pública que contiene el contrato de Apertura de Crédito de habilitación o Avío base de mi acción, la parte demandada quedó facultada para disponer del CREDITO en un plazo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de la primera disposición, mediante desembolsos o el establecimiento de cartas de crédito, con la obligación de informar dicha acreditada a mi mandante de sus necesidades de disposición con una antelación de siete días hábiles, entregando para tal efecto la documentación necesaria, dependiendo del mecanismo de disposición que se utilizará.

CUARTO.- En la cláusula Cuarta de Instrumento Público Base de mi acción, se pactó que el plazo para el pago de cada disposición sería el que sea requerido para producir los bienes financiados con el crédito de habilitación o Avío concedido y que en todo caso nunca sería mayor de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de disposición que se tratara.

QUINTO.- De conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del instrumento público base de mi acción las partes contratante convinieron de mutuo acuerdo en que la tasa de interés aplicable para cada disposición del crédito sería la que convinieran ambas partes previamente a la disposición de que se tratara y en caso de no llegar a un acuerdo, mi mandante tendría el derecho de negar el otorgamiento de la disposición correspondiente. Pera los efectos legales pertinentes, se hace constar que tal y como se acreditó con los recibos de disposición del Crédito debidamente firmado por los señores Jorge Alberto Martínez Islas, y Felipe Reboredo Raga, en sus caracteres de Presidente y Tesorero del Consejo de Administración de la Persona moral denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fecha veintiocho de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, la acreditada dispuso de la suma de \$450,000.00 DLS (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y con fecha once de febrero siempre de Mil Novecientos Noventa y Ocho, dicha acreditada dispuso de la suma de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), suscribiendo para tal efecto los recibos respectivos, conviniendo ambas partes de mutuo acuerdo de que la tasa de interés aplicable para dichas disposiciones del crédito, sería la de LIBOR MAS OCHO PUNTO CUATRO, CUATRO CERO SEIS PUNTOS PORCENTUALES. Se anexa para los efectos legales pertinentes, los recibos que ampara las disposiciones del crédito, así como sendos convenios de fechas veintiséis de enero y nueve de febrero de mil novecientos noventa y

ocho que celebraron las partes contratantes para determinar la tasa de interés aplicable a las disposiciones de referencia. Para los efectos legales pertinentes, las partes contratantes establecieron que se entendería por LIBOR (LONDON INTERBANK OFFERED RATE), la tasa más alta excluyendo el Bank of Tokio de las que se publiquen para un periodo de un Mes la pantalla LIBO de servicio REUTERS, o aquel que lo sustituya que aparezca dos días antes de la fecha de disposición o de la revisión según sea el caso. Dicha tasa se redondearía en caso de llegar a expresarse hasta en milésimos, o más, de punto porcentual, al centésimo de punto porcentual más próximo. Para los efectos cinco milésimos de punto porcentual se considerarán más próximo al centésimo de punto porcentual inmediato superior. La tasa LIBOR sería revisable y en consecuencia, ajustada mensualmente y el interés pagadero mensualmente. Asimismo quedó establecido que si por cualquier circunstancia la TASA LIBOR llegare a desaparecer, se aplicaría para ulteriores disposiciones y para los saldos insolutos la tasa en sustitución que de esta señale el Banco de México, más los puntos porcentuales que se adicionaban cuando estaba vigente la tasa LIBOR. Si la referida LIBOR desapareciera solo temporalmente se aplicaría la regla establecido en este párrafo solo para el periodo en que desapareció.

SEXTO.- En la cláusula sexta de la escritura pública base de mi acción que nos ocupa, las partes contratantes establecieron que si para cualquier obligación de pago en Dólares de los Estados Unidos de América no fuera cubierta a su vencimiento, a partir de esa fecha "La Parte acreditada pagaría a favor de mi poderdante, intereses moratorios a la tasa que resultara de multiplicar por dos la tasa de intereses ordinarios que se hubieran convenido en cada disposición en términos de lo pactado en el contrato base de la acción. Dicha tasa sería revisable y, en consecuencia ajustadas semestralmente.

SÉPTIMO.- Los señores AMELIA GOMEZ CAMACHO Y ARTURO JASSO ROJAS, ambos por conducto de su Apoderado Legal señor CARLOS VICTOR MANUEL MARCUE DIAZ, se constituyeron en Garante Hipotecario de la sociedad "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y para tal efecto garantizaron preferentemente el cumplimiento de las obligaciones que contrajo dicha persona moral por virtud del contrato base de mi acción y por la utilización del crédito, así como las que se derivaran de la Ley o las resoluciones judiciales en los términos del artículo 2893 del Código Civil vigente en el Distrito Federal, constituyendo a favor de mi poderdante Hipoteca sobre los lotes de terreno siguientes.

1.- Lote 62 Sesenta y dos. Dos lotes del centro de Atlaco, (fusionados) que mide el primero por los cuatro vientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, y linda al Norte con Román Franco; al Sur, con el Pueblo de San Andrés; al oriente, con Gabino Velázquez y al Poniente, con Luciano Gómez; y el segundo también mide por los cuatro vientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros, lindando al Norte con José Alcántara, al Sur con Gabino Velázquez al Oriente, con el rancho de Tulpan, y al Poniente con Román Franco, constante de una superficie de 6,914.88 CM² (SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE METROS OCHENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS). Dichos predios aparecen inscritos en el Registro Público de

la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México en el volumen veinticuatro, sección primera, partida Ciento Tres) volumen treinta y dos, Libro Tercero, Sección primera, primera partida.—

2.- Lote 61 sesenta y uno. Un terreno sin nombre ubicado en el paraje llamado "Peña del Sol", que mide por los cuatro vientos cincuenta y ocho metros ochenta centímetros y linda al norte con la sucesión de Guadalupe Rodríguez; al Sur con Epifanio Díaz; al oriente, con Gabino Vaca y al Poniente con Cayetano Alcántara, con superficie de 3,457.44 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUARENTA Y OCHO CENTÍMETROS CUADRADOS). Dicho predio aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México en el volumen veinticuatro, sección primera, primera partida ciento tres, volumen treinta y dos, libro tercero, sección primera, partida segunda.

Asimismo quedó establecido que la hipoteca constituida, comprendía todo cuanto le correspondiera de hecho y por derecho a los inmuebles hipotecados y se extendería a sus accesorios naturales y las mejoras que se hicieran en dichos inmuebles, a sus frutos y productos y a las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de la obligación garantizada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2896 y 2897 del Código Civil para el Distrito Federal y de sus correlativos en los diferentes Códigos Civiles vigentes en la República Mexicana, por lo que se convino en que los inmuebles hipotecados garantizaban la totalidad del crédito concedido más sus accesorios. Igualmente quedó establecido que dicha hipoteca subsistiría hasta que mi poderdante fuera pagada en todo cuanto se le adeudara con motivo del contrato ya sea por suerte principal, intereses, comisiones en su caso, así como los gastos y costas en su caso.

OCTAVO.- En la cláusula Décima Tercera de la escritura pública base de mi acción tantas veces citado, las partes contratantes estipularon que de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, mi poderdante se reservaba la facultad de obtener el cobro de los saldos a cargo de "La Parte Acreditada", ejerciendo la Vía Ejecutiva y/o Hipotecaria en su caso; en tal virtud, mi poderdante haciendo uso del derecho que le confiere el citado artículo 72 de la Ley de Instituciones de Crédito, promuevo el presente juicio, con las consecuencias plenamente establecidas en el contrato citado.

NOVENO.- En la cláusula Décima Cuarta del contrato base de mi acción, las partes contratantes acordaron para todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se sometieron a la jurisdicción de las leyes de la Ciudad de México, Distrito Federal o de Villahermosa, Tabasco, renunciando expresamente al fuero de sus domicilios presentes o futuros.

DECIMO.- Tanto la persona moral "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante Legal como los señores AMELIA GOMEZ CAMACHO Y ARTURO JASSO ROJAS, por sus propios y personales, no han cubierto con pago el importe total de las cantidades dispuestas con motivo del crédito de habilitación o avío que le fuera otorgado por mi poderdante, no obstante haber transcurrido con demasía el término estipulado en la cláusula cuarta del contrato básico de la acción, así como al igual no ha cubierto con pago las

amortizaciones de intereses ordinarios y moratorios convenidos en el contrato a que se viene haciendo alusión, tal y como aparece y se justifica con el certificado del estado de cuenta del adeudo a cargo de la parte demandada, expedido por el Contador facultado de mi poderdante, mismo que acompaño al presente curso para los efectos legales pertinentes, a pesar de las gestiones extrajudiciales efectuadas por mi poderdante para obtener de la parte demandada, el pago de las cantidades reclamadas, por lo que con el carácter que ostento, me veo en la imperiosa necesidad de hacer uso del derecho que me concede la ley y el tantas veces citado contrato de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria en tal virtud, vengo a entablar formal demanda en JUICIO HIPOTECARIO en contra de la persona moral denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante Legal y en contra de los señores AMELIA GOMEZ CAMACHO Y ARTURO JASSO ROJAS, en lo personal, en cobro de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el apartado respectivo de la demanda.

PRUEBAS

Con el carácter que ostento, ofrezco las siguientes:

- 1.- LA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en el testimonio de la escritura pública Número Tres Mil Quinientos Veintisiete, de fecha Dos de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Siete, otorgada en la Ciudad, y Municipio de Tacotalpa, Estado de Tabasco, ante la fe del Licenciado MARCO ANTONIO BUENDÍA BURGOS, Notario sustituto, actuando en el protocolo de la Notaría Pública número Uno de la cual es titular el Licenciado ANTONIO ULIN RODRÍGUEZ, que contiene el Contrato de Habilitación o Avío hasta por la cantidad de \$900,000.00 DLS (NOVECIENTOS MIL DOLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), otorgado por mi poderdante "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, a favor de la persona moral denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. Habiéndose constituido los señores AMELIA GOMEZ CAMACHO Y ARTURO JASSO ROJAS, en garantes hipotecarios de la deudora principal. Documento que se acompaña al presente curso para el efecto de acreditar lo manifestado por el suscrito en el hecho primero de la presente demanda a la cual relaciono.
2. LA DOCUMENTAL PUBLICA, consistente en la fotocopia debidamente certificada por Notario Público que contiene el Poder General otorgado a mi favor por la Institución Bancaria denominada "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, Documento que se acompaña al presente curso para el efecto de acreditar la personería del suscrito y las facultades inherentes a la misma.-
- 3.- UNA PRIMERA DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en la certificación del estado de cuenta del adeudo a cargo de la persona moral demandada "GRUPO BANANERO DEL

SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, expedido en siete fojas útiles por el Contador facultado de mi poderdante en los términos del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, respecto del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria celebrado entre mi poderdante "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, como Acreditante y la persona demandada. Documento que se acompaña a la presente demanda y la relaciono y me sirve para acreditar lo manifestado por el suscrito en el hecho décimo de la misma al cual relaciono.

4.- UNA SEGUNDA DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el RECIBO de disposición del crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria de fecha veintiocho de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, debidamente firmada por los señores Ingeniero JORGE ALBERTO MARTINEZ ISLAS Y DOCTOR FELIPE REBOREDO RAGA, en sus caracteres de Presidente y Tesorero del Consejo de Administración de la persona moral denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como el convenio de fecha veintiséis de Enero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, celebrado entre mi poderdante "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, para el efecto de determinar la tasa de interés aplicables a las disposiciones del crédito antes citado. Documento que se acompaña a la presente demanda y la relaciono para acreditar lo manifestado por el suscrito en el hecho quinto de la presente demanda.

5.- UNA TERCERA DOCUMENTAL PRIVADA, consistente en el Recibo disposición del Crédito de Habilitación o Avío con Garantía Hipotecaria de fecha Once de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, debidamente firmada por los señores Ingeniero JORGE ALBERTO MARTINEZ ISLAS Y DOCTOR FELIPE REBOREDO RAGA, en sus caracteres de Presidente y Tesorero del Consejo de Administración de la persona moral denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, así como el convenio de fecha Nueve de Febrero de Mil Novecientos Noventa y Ocho, celebrado entre mi poderdante "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO; también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, y la demandada "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para el efecto de determinar la tasa de interés aplicable a las disposiciones del crédito antes citado. Documento que se acompaña a la presente demanda y la relaciono al igual para acreditar lo manifestado por el suscrito en el hecho quinto de la demanda.

6.- La prueba de CONFESIÓN de la persona moral denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal o Apoderado, al tenor del pliego de posiciones que en sobre cerrado se exhibirá oportunamente

y se relaciona para acreditar todos y cada uno de los hechos a que hice referencia en la presente demanda.

7.- La prueba de CONFESIÓN personal de la codemandada señora AMELIA GOMEZ CAMACHO, al tenor del pliego de posiciones que en sobre cerrado se exhibirá oportunamente y se relaciona para acreditar todos y cada uno de los hechos a que hice referencia en la presente demanda.

8.- La prueba de CONFESIÓN personal del señor ARTURO JASSO ROJAS, al tenor del pliego de posiciones que en sobre cerrado se exhibirá oportunamente y se relaciona para acreditar todos y cada uno de los hechos a que hice referencia en la presente demanda.

9.- LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consistente en todas las habidas en este juicio en todo lo que favorezcan los derechos e interés de mi poderdante y se relaciona para acreditar todos y cada uno de los hechos a que hice referencia en la presente demanda.

10.- LA PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA, en todo lo que beneficie a los derechos e intereses de la parte que representó y se relaciona para acreditar todos y cada uno de los hechos a que hice referencia en la presente demanda.

DERECHO

I.- Los artículos 3190, 3191, 3192, 3193 y demás relativos y aplicables al Código Sustantivo en Materia Civil del Estado.

II.- Los artículos 571, 572, 573, 574, 575, 576 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo en materia Civil del Estado.

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, A USTED CIUDADANO JUEZ, atentamente pido se sirva:

1.- Tenerme por presentado por medio del presente memorial, copias simples y documentos que acompaño con mi carácter de Apoderado Judicial de la Institución Bancaria denominada "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, personalidad que desde luego solicito me sea reconocida en autos para todos los efectos legales pertinentes, promoviendo formal demanda en JUICIO HIPOTECARIO en ejercicio de la Vía Hipotecaria en contra de la persona moral denominada "GRUPO BANANERO DEL SUR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su representante legal,

como deudora principal y garante hipotecario y en contra de los señores AMELIA GOMEZ CAMACHO Y ARTURO JASSO ROJAS, en lo personal, en cobro de las prestaciones reclamadas en el apartado respectivo.

2.- Admitir la demanda en la vía y forma propuesta, dictando al efecto el correspondiente auto de ejecución en los términos a que se contrae el artículo 573 del Código Adjetivo Civil del Estado.

3.- Ordenar la expedición de la Cédula Hipotecaria respectiva en los términos a que se contrae el artículo 574 del Código Adjetivo en Materia Civil del Estado, así como lo conducente a fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la localidad de Tlalnepantla, Estado de México, lugar de ubicación de los inmuebles otorgados en Garantía Hipotecaria. Y tomando en consideración que dichos bienes inmuebles sujetos a Juicio Hipotecario se encuentran fuera de su jurisdicción es procedente y así lo solicito ordene su señoría girar exhorto que con las inserciones necesarias al Juzgador del lugar de la ubicación de los mismos, para los efectos a que se contrae el citado numeral; declarar sujetos a Juicio Hipotecario los bienes inmuebles referidos en autos y ordenando emplazar a la parte demandada a juicio a fin de que en el término legal correspondiente, comparezca ante ese juzgado a contestar la demanda.

4.- Previos los demás trámites de ley, celebrar el remate de los bienes inmuebles hipotecados, para que con su producto hacer paga a mi mandante de todo lo reclamado.

Protesto lo necesario en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los seis, días del mes de Septiembre del Dos Mil Uno.

LIC. FERNANDO MEDINA PEREZ.

APODERADO GENERAL DE "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

No. 17861

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 108/2003, relativo al Juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por FIDEL DE LA O MENDEZ, con fecha catorce de febrero del año dos mil tres, se dictó un proveído que dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos se provee:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano FIDEL DE LA O MENDEZ, con su escrito y anexos de cuenta señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número setenta y cuatro de la calle José María Pino Suárez de esta ciudad, autorizando para los mismos efectos al ciudadano Licenciado EVELSAIN LEON MENDOZA, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en la Ranchería Reforma Tercera Sección de esta ciudad, constante de una superficie de 3.277.87 M2 tres mil doscientos setenta y siete punto ochenta y siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias al NORTE 54.00 metros lineales con ARNULFO OVANDO DE LA O, AL SUR 49.00 metros lineales con NESTOR DE LA O SANTOS; al ESTE en 59.00 metros lineales con CARRETERA; al OESTE 63.50 metros lineales con ARROYO.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ARNULFO OVANDO DE LA O y NESTOR DE LA O SANTOS con domicilio en la Ranchería Reforma Tercera Sección de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día---

siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado ha hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

QUINTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL ESTUDIANTE DE DERECHO ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ.

1-2-3

No. 17871

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL TACOTALPA, TABASCO.

C. LILY DOLORES PEREZ CAS AUX
 PRESENTE.

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA C. LILY DOLORES PEREZ CAS AUX QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 27/2003** RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO CON DOMICILIO IGNORADO, PROMOVIDO POR MELVIN ARTURO PINTADO CABRALES, EN CONTRA DE LILY DOLORES PEREZ CAS AUX, CON FECHA VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO A VEINTE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTOS.- La cuenta Secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de los mismos se desprende que la demandada LILY DOLORES PEREZ CAS AUX, es de domicilio ignorado como lo manifiestan el Jefe de grupo de la Policía Judicial comisionado en esta Ciudad, en su oficio 043 de fecha seis de febrero del presente año, el informe rendido por el Maestro CARLOS FABIAN FLORES LOMAN, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral en el Estado, asimismo con la Constancia del día trece del presente mes y año, efectuada por el Fedatario Judicial de Adscripción; en consecuencia y con apoyo en el Artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena hacer las notificaciones a la demandada por Edictos, que se insertarán en el periódico Oficial y en un periódico de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, tales como ----

Avance, Rumbo Nuevo, Novedades y Tabasco Hoy, por tres veces consecutivas de tres en tres días y se le haga saber que deberá comparecer ante este Juzgado en un término de cuarenta días, que se contarán a partir de la última publicación del edicto, para recoger las copias de traslado y quede debidamente emplazada, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para que produzca su contestación directamente ante este Juzgado, mismo que se computará al día siguiente del emplazamiento.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
 ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA VIANEY CORDOVA PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN VIA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN EL ESTADO. A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

**SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
 LIC. VIANEY CORDOVA PEREGRINO.**

No. 17844

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, en la Vía de Procedimientos Judicial no contencioso de INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 404/2002, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Por presentada SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 130 de la Calle Antonio Ruiz de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba todo clase de documentos al licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, a quien otorga Mandato Judicial en términos de los artículos 2848, 2849, 2851, 2852, 2854 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, por lo que deberá comparecer la promovente ante este Juzgado dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación, del presente proveído a ratificar el Mandato otorgado, debiéndose identificar a satisfacción de este Juzgado, con credencial que traiga impresa su fotografía, mediante los cuales viene a promover EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO URBANO, ubicado en la Calle EL PIPILA número 105 interior de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 332.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 39.00 metros, anteriormente con FRANCISCO MENDEZ, en la actualidad con NELLY AVALOS CUPIL; AL SUR, 41.00 metros anteriormente con FRANCISCO MENDEZ, en la actualidad con IRMA DEL CARMEN AVALOS CUPIL; AL ESTE 8.00 metros, anteriormente con ZONA FEDERAL, ARROYO SALSIPUEDES, en la actualidad con VERTEDERO DE DESECHOS; y al OESTE 8.00 metros, con la promovente SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en

concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes NELLYS AVALOS CUPIL, IRMA DEL CARMEN AVALOS CUPIL, en sus domicilios ubicados la primera en el ampliamente conocido en la Calle Alejo Torres número 176 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, y la segunda en la calle "EL PIPILA NUMERO 107" de esta Ciudad de Nacajuca Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor, o comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

TERCERO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria, cuenta con una Delegación en esta entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que se sirva informar a la brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de la presente diligencia se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación. ---

CUARTO.- Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible se sirva informar a este Juzgado, si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este municipio.----

QUINTO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco;

para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.—

SEXTO.- No obstante de que la promvente SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE, en su escrito inicial manifiesta que el predio motivo de las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, que promueve, por la PARTE ESTE, colinda en 8.00 metros, anteriormente con ZONA FEDERAL, ARROYO SALSIPUEDES, en la actualidad con VERTEDERO DE DESECHOS, y en acatamiento a la circular número 29/99, de fecha catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve y al Oficio número PT/1729/999, de fecha diez de Julio de mil novecientos noventa y nueve, del Pleno del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, gírese atento oficio a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, Esquina con Calle UNO, Colonia Reforma de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que a la brevedad posible informe a esta Autoridad si el predio objeto de la litis cuyas medidas, colindancias y ubicación, se encuentran descritas en el escrito inicial de demanda, pertenece o no a los bienes del dominio de la Nación, debiéndose agregar al oficio a girar copia certificada por la Secretaría del escrito inicial de demanda, así como del plano de la ubicación del predio.----

SÉPTIMO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en

vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Delegación de Tránsito, Juzgados de Paz y Penal, y a la Agencia del Ministerio Público todos de esta Ciudad, por ser los lugares públicos así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndoles saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.—

OCTAVO.- Por otra parte se tiene a la actora manifestando que los oficios antes ordenados le sean entregados al licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, mismo que deberá hacerse previa identificación, constancia y firma de recibido que deje en autos.----
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 17842

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 613/2000, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado LORENZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ, endosatario en procuración del ciudadano JULIAN GONZALEZ OSUÑA, en contra de BERNARDO FERRER VILLAR (DEUDOR PRINCIPAL), Y MARBELLA ALPUIN JIMÉNEZ (AVAL), con fecha cuatro de abril del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:-----

1/o.- Como lo solicita el licenciado LORENZO ALEJANDRO HERNÁNDEZ, en su escrito de cuenta y en virtud de que el avalúo actualizado exhibido por el perito de la parte actora ingeniero JOAQUIN PERALTA PERALTA, no fue objetado por las partes, se declara aprobado el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

2/o.- Asimismo, como lo solicita el ocurso en dicho escrito, y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Gregorio Méndez número 308-A Poniente, colonia Centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 234.30 m2, (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 6.00 metros, con MAXIMINO RICARDEZ, AL SUR: 6.00 metros, con la calle GREGORIO MENDEZ que es su ubicación; AL ESTE: 38.55 metros con HOMERO ALPUIN JIMÉNEZ; y AL OESTE: 39.55 metros, con la señora AMALIA DE LA FUENTE VDA. DE MARI; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de MARBELLA ALPUIN JIMÉNEZ, bajo el número 299 del libro general de entradas, a folios del 1272 al 1278 del libro de duplicados volumen 83, quedando afectado por dicho acto el predio número 42,747 a folios 247, del libro mayor volumen 175, y al cual se le fijó un valor comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL

PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.-----

3/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en este Juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

4/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad, asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTES, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO REMEDIO OVANDO LAZARO, TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.

No. 17834

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 277/2002, relativo A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por HECTOR SANTIAGO SÁNCHEZ RAMOS, se dictó un auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil dos, que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MAYO VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano HECTOR SANTIAGO SÁNCHEZ RAMOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Copia de la Constancia número 74 expedida por el Subdirector de Catastro, un recibo de pago de impuesto predial, una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), un memorándum número 0101275 expedido por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, un formato único de manifestación y un plano, promoviendo Diligencias de Información de Dominio mediante Procedimiento Judicial No Contencioso, respecto de un predio urbano ubicado en la Ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) de esta Ciudad; en la cerrada Campo Cárdenas, Manzana 25, Lote 05, con una superficie de 227.31 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.56 metros con propiedad privada, al sur 10.52 metros con Cerrada Campo Cárdenas, al este 20.65 metros con Wenceslao Basurto Taracena, actualmente con Cipriano Antonio Basurto Hernández y al oeste 21.89 metros con Hugo Armando Zurita Ulín.-----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

Tercero.- Gírese oficio al presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si los predios motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio

motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos GUILLERMO PEREZ JIMÉNEZ, MELQUIADES HERNÁNDEZ CRUZ Y GUSTAVO ENRIQUE CORDOVA ESCALANTE, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes de los predios en cuestión.-----

Quinto.- Notifíquese a los colindantes HUGO ARMANDO ZURITA ULIN Y CIPRIANO ANTONIO BASURTO HERNÁNDEZ, el primero con domicilio en Calle Sección 30, lote 08, Manzana 15 de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad Y EL SEGUNDO EN EL Andador Colibrí, Manzana B, lote 03, Departamento 401, Infonavit Deportiva de este Municipio; y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda. Asimismo, requiérase al promovente para que proporcione el nombre y domicilio del colindante del lado norte del predio motivo de este procedimiento, toda vea que únicamente señala que es propiedad privada, sin especificar el nombre del propietario.-----

Sexto.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo número 16, de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos al Ciudadano HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR y, designando como abogado patrono a los licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, nombrando como Representante Común a la Licenciada OFELIA GUZMÁN SANTIAGO por lo que, estando registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil tres, en la ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO

No. 17840 JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

CIUDAD:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 309/2001**, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, EN CONTRA DE CARLOS ARTURO GODINEZ LARA, CON FECHA DIECISIETE DE MARZO Y TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTARON LOS SIGUIENTES AUTOS, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:-----
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto: La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la actora CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, como lo solicita, tomando en cuenta que no le fue posible pagar a tiempo las publicaciones de los edictos ordenados, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primera almoneda ordenada en el proveido de fecha diecisiete de marzo del año que transcurre.-----

SEGUNDO.- Por otra parte y en cuanto a lo que manifiesta la actora respecto a la cantidad a la que ascienden los intereses moratorios y que se tomen en cuenta al momento de la adjudicación, dígamele que deberá promover en la vía y forma correspondiente.----

--

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL

CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Téngase por presentado a la ciudadana CRISTINA DE LA CRUZ Y DE LA CRUZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta que se allana al dictamen emitido por el perito tercero en discordia, en consecuencia, se toma como base dicha dictamen toda vez que éste resulta ser el de mayor valor, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla:

PREDIO URBANO marcado con el lote doce, ubicado en la calle Hortensias número 123, manzana siete, fraccionamiento "Villa Las Flores" de esta Ciudad, constante de una superficie de (61.63) sesenta y un metros sesenta y tres centímetros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al norte (5.76) cinco metros setenta y seis centésimos, con lote número diecisiete, al sur (5.76) cinco metros setenta y seis centésimos, con calle Hortensias, al oriente (10.70) diez metros setenta centésimos, con lote número trece; al poniente (10.70) diez metros setenta centésimos con lote número once; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la nota de inscripción:

NOTA DE INSCRIPCIÓN: Villahermosa, Tabasco, Agosto treinta y uno de mil novecientos noventa y tres; EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy 15:01 horas, fue inscrito bajo el número 9620 del libro general de entradas a folios del 36185 al 36188 del libro de duplicados volumen 117; quedando afectado por dicho contrato el predio número 52707 a folios 57 del libro mayor volumen 206. Rec. 733527.- Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio.- Lic. ARMANDO OVANDO PEREZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de procedimientos civiles en vigor, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por DOS veces de SIETE en SIETE días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de--

mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará en el Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

No. 17835

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Comunico a usted, que en el expediente número 541/2002, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOSE ANGEL HERNÁNDEZ RICARDEZ, con fecha treinta de octubre del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE TREINTA DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE ANGEL HERNÁNDEZ RICARDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en una constancia de posesión expedida por el Delegado Municipal de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera), una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, memorándum número 0201721 y constancia número 133 expedidos por el Subdirector de Catastro de esta ciudad, copia de un recurso de inconformidad, un formato único de manifestación, un plano y un recibo de pago de impuesto predial, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, respecto del predio urbano ubicado en la cerrada Avenida Sección 26, Manzana 26, lote 03 en la ampliación del fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera), de esta Ciudad, con una superficie de 231.70 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias, al norte 16.55 metros con SINECIO LOPEZ GONZALEZ, al sur 16.55 metros con Avenida Sección 26, al este 14.25 metros con Propiedad privada (área de equipamiento urbano) y al oeste 14.00 metros con DAVID TIBURCIO FELGUEROSO.----

Segundo.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 24 fracción II; 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

Tercero.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud de sus anexos y del escrito de cuenta para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forman parte del fundo legal.-----

Cuarto.- De igual manera publíquese este proveído en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho

que sea, recibase la información testimonial de los ciudadanos JESÚS CARTAS TOLEDO, GUSTAVO ENRIQUE CORDOVA ESCALANTE y PETRONILA DOMÍNGUEZ BAEZA, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

Quinto.- Notifíquese a los colindantes SINECIO LOPEZ GONZALEZ Y DAVID TIBURCIO FELGUEROSO, ambos con domicilios en Calles Sección 16, Manzana 17, lote 16, y calle Sección 01, manzana 05, lote 10 de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) respectivamente, de esta Ciudad, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndole saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos corresponda.---

Sexto.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle 18 de Marzo número 16, de la Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para tomar apuntes, revisar el expediente y recibir documentos al ciudadano HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ, designando como abogados patronos a los licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma al ciudadano licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Al calce dos firmas ilegibles.---

Lo que me permito transcribir para su publicación en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil tres, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL.
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 17837

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 062/2003, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR IGNACIO LOYO SALTO, EN FECHA VEINTIUNO DE ENERO DEL DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE TEXTUALMENTE DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CARDENAS, TABASCO. ENERO VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano IGNACIO LOYO SALTO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de Constancia de Posesión expedida por el delegado municipal de la colonia Eduardo Soto Innes de esta ciudad, original de una certificación de un predio urbano ubicado en la manzana número 22 lote 17 en la ampliación de la colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta ciudad, constancia número 249 expedida por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, original de dos recibos de pago de impuesto predial, original de memorándum número 0101233 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, original de un formato único de manifestación catastral y original de un plano, promoviendo, mediante Procedimiento Judicial No Contencioso DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio urbano ubicado en la Cerrada Campo Paredón Manzana 22 lote 17 en la ampliación del Fraccionamiento "Eduardo Soto Innes" (Colonia Petrolera) con una superficie de 230.00 m2 Doscientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 11.50 metros con SERAFINA VILLA AGUILERA, Al Sur 11.50 con cerrada Campo Paredón, al Este 20.00 metros con ARTURO ZENTELLA PEREZ, y al Oeste 20.00 metros con SANTANA BALCAZAR HERNÁNDEZ.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 del Código Civil, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712, 755 y relativos del Código de Procedimiento Civiles en vigor, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente auto, informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fijense los avisos respectivos en los lugares

públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbase la información testimonial de los Ciudadanos ZOILA DEL CARMEN GOMEZ VILLEGAS, ADELA CABRERA GAYTAN Y ROSA JIMÉNEZ ROSIQUE, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.----

CUARTO.- Notifíquese a los colindantes SERAFINA VILLA AGUILERA, ARTURO ZENTELLA PEREZ, y SANTANA BALCAZAR HERNÁNDEZ en sus domicilios ubicados en la Calle Sección 11, MANZANA 07, LOTE 08 SECCION, MANZANA 17, LOTE 07 Y CALLE SECCION 10 CASA 13, respectivamente, de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de esta Ciudad y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, haciéndoles saber la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días manifiesten lo que a sus derechos corresponda.-----

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número 16, Colonia Carlos Pellicer Cámara de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como que tome apuntes, revise el expediente y recoja toda clase de documentos al Pasante de Derecho WILLIAMS CASTELLANOS VIDAL; designando como abogados patronos a los Licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, en términos del artículo 85 del Código Adjetivo Civil en vigor, por lo que, encontrándose registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad, nombrando como representante común a la primera de los designados.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada SUSANA CACHO PEREZ con quien actúa, que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS Y PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.

No. 17831

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 724/2001, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por LUCIO BOLAINA ALCUDIA, con fecha veintitrés de agosto del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

1/o.- Por presentado el Ciudadano LUCIO BOLAINA ALCUDIA, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Juárez número 1118, en la Colonia San Amalia de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban, así como para que revisen el expediente y reciban toda clase de documentos al Ciudadano LICENCIADO MARIO ALBERTO GALLARDO GARCIA, así como a los CIUDADANOS pasantes de Derecho BENITO MENDEZ HERNÁNDEZ, ADRIANA PATRICIA MENDEZ DENIS y/o JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA; y designando como su Abogado Patrono al primero de los nombrados, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, haciéndole de su conocimiento al citado profesionista para que surta efecto su designación deberá acreditar tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente debidamente inscrita en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado; tal y como lo establece el último párrafo del artículo 85 de la Ley antes invocada; con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: Un original de certificado de gravamen; Una fotocopia simple de plano; Una fotocopia simple de constancia de Información de dominio; Una fotocopia simple de oficio número 1060; Dos originales de constancias; Una fotocopia simple de constancia de posesión y dos copias de la presente demanda, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico, ubicado en la Ranchería Centro, Tular Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 3-40-00 (TRES HECTÁREAS, CUARENTA AREAS, Y CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y -----

colindancias: AL NORTE 162.85 METROS CON EDILIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, AL SUR 317.13 METROS CON BÉLGICA ALCUDIA VAZQUEZ, AL ESTE 181.80 metros CON RIO TULAR, Y AL OESTE 135.00 CON CARMEN IZQUIERDO ALCUDIA.-----

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

3/o.- Dese vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para que dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de ser notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.-----

4/o.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquier de los Diarios de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas de tres en tres días; y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de costumbres; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado y hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL a cargo de los Ciudadanos MARTÍN DE LA CRUZ CORDOVA, ROBERTO RODRÍGUEZ CORDOVA Y LAZARO LÓPEZ DE LA CRUZ.-----

5/o.- Asimismo notifíquese a los colindantes EDILIA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, BELLGICA ALCUDIA VAZQUEZ Y CARMEN IZQUIERDO ALCUDIA, quienes tienen su domicilio en la ranchería Centro Tular Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita al Juzgado, para que dentro del término de TRES DIAS que se contarán a partir del siguiente de la notificación manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

6/o.- Apareciendo que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta

jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia en Turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda se le dé la vista correspondiente al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del siguiente de la notificación señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de aviso del juzgado.-----

7/o.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria tercer Piso, Tabasco 2000 y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle Uno, Colonia Reforma, ambos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio rústico sobre el cual se pretende obtener la posesión, forma parte del fundo legal, si se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional o pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

8/o.- Apareciendo de la Circular número PT/585/2000, de fecha diecisiete de febrero del año en curso, remitida a este Juzgado por el entonces Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, mediante el cual informa que en los procedimientos judiciales no contenciosos de información Ad-perpetuam, para corroborar si los bienes inmuebles objeto de posesión, pertenecen o no a la Nación, debe solicitarse informe al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo Número 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P 04010 México, D.F., con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, que establece que las autoridades estarán obligadas a proporcionar al juzgador que las requiera todos los informes y datos de que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo o que obren en sus archivos y que tengan relación con los hechos objeto de -----

prueba, siempre que no estén impedidas por una disposición para hacerlo, gírese atento oficio al Director antes mencionado en líneas que anteceden, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico sobre el cual se pretende obtener la posesión forma parte del fundo legal, si se encuentra inscrito en dicha institución como presunta propiedad nacional o pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación, debiéndose transcribir al oficio de referencia los datos de ubicación del predio en cuestión, y apareciendo que el domicilio de la citada autoridad, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Delegación Coyoacán, de la ciudad de México Distrito Federal, con domicilio citado en líneas que anteceden, debiéndose adjuntar a dicho exhorto el oficio de referencia.---

9/o.- Téngase asimismo al promovente ofreciendo pruebas de su parte, mismas que se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE BARRIGA CHABLE, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA 23 DE AGOSTO DEL AÑO 2001, SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 724/2001 Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD CON EL OFICIO NUMERO 2395.-----CONSTE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS
 LIC. JORGE BARRIGA CHABLE.**

No. 17830

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1044/2001, Relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por Demetrio Domínguez Alcudia, con fecha veintinueve de noviembre del año dos mil uno, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.---

1/o.- Por presentado DEMETRIO DOMÍNGUEZ ALCUDIA, por su propio derecho, señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones, el ubicado en la calle Juárez número 1118, en la Colonia Santa Amalia de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para que tomen apuntes, revisen el expediente y reciban toda clase de documentos, al Licenciado MARIO ALBERTO GALLARDO GARCIA, así como a los pasantes de Derecho BENITO MENDEZ HERNÁNDEZ, ADRIANA PATRICIA MENDEZ DENIS y/o JOSE ANTONIO RIVERA REVUELTA, nombrando como su Abogado Patrono, al primero de los nombrados, en términos de los artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, haciéndole saber a dicho Profesional, que para que surta efectos su designación, deberá acreditar tener Cédula Profesional de Licenciado en Derecho, expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el Libro de Registro, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, tal y como lo establece el último párrafo del artículo 85 de la Ley antes invocada; con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Original de un Plano de un Predio rústico; Original de Constancia Negativa de Registro; dos copias fotostáticas de oficios números CM/CU/235/2001 y 871, así como dos copias de la presente demanda; promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio rústico ubicado en la ranchería Oriente Tercera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 3,455.15 (TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: 130.38 metros, con el CAMINO VECINAL; AL SURESTE:

153.95 metros, con el Ciudadano CARLOS GRANIEL RICARDEZ, AL NOROESTE: 90.00 metros, con el Ciudadano CELESTINO LOPEZ SEGOVIA, y al SUROESTE: 23.43 metros, con el CAMINO VECINAL.---

2/o.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 889, 901 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción, en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

3/o.- Dése vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del siguiente de ser notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga.---

4/o.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de Mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este Juzgado y hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para el desahogo de la INFORMACIÓN TESTIMONIAL a cargo de los Ciudadanos JULIO CESAR LAZARO ORTIZ, BALTAZAR MARTINEZ ARELLANO, JUAN ARELLANO IZQUIERDO Y NATIVIDAD SEGOBIA BAUTISTA.---

5/o.- Asimismo, notifíquese a los colindantes CELESTINO LOPEZ SEGOVIA Y CARLOS GRANIEL RICARDEZ, en sus domicilios ampliamente conocido en la Ranchería Oriente Tercera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, poro conducto del Ciudadano Actuario Judicial Adscrito a este Juzgado, para que dentro del término de TRES DIAS, que se

contarán a partir del siguiente de la notificación manifiesten lo que a sus derechos convengan.-----

6/o.- Advirtiéndose que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de esta Jurisdicción, tiene su domicilio en la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia en turno de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración con ese Juzgado, ordene a quien corresponda se le dé la vista correspondiente al Funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del siguiente de la notificación, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista que se fijará en los tableros de Aviso del Juzgado.---

7/o.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio; al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales, con domicilio en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso, Tabasco 2000, y a la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en la Avenida 27 de Febrero número 1537, esquina con calle uno, Colonia Reforma, ambos de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informes a este Juzgado, si el predio rústico sobre el cual se pretende obtener la posesión, forma parte del Fondo Legal, si se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad nacional o pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

8/o.- Advirtiéndose de la Circular número PT/585/2000, de fecha diecisiete de febrero del año en curso, remitida a este Juzgado por el entonces Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciado JAVIER LOPEZ Y CONDE, mediante el cual informa que los procedimientos Judiciales no Contenciosos de Información Ad-Perpetuam, para corroborar si los bienes inmuebles objeto de posesión, pertenecen o no a la Nación, debe solicitarse informe al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio en Salvador Novo Numero 8, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010 México D.F. con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, que establece: que las autoridades estarán obligadas a proporcionar al Juzgador que las requiera, todos los informes y datos de que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo o que obren en sus archivos y que tengan relación con los hechos objeto de prueba, siempre que no estén impedidas por una disposición para hacerlo; en consecuencia, gírese atento oficio al

Director mencionado en líneas que anteceden, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado, si el predio rústico sobre el cual se pretende obtener la posesión, forma parte del Fondo Legal, si se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional o pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación, debiéndose transcribir al oficio de referencia los datos de del predio en cuestión, y apareciendo que el domicilio ubicación de la citada autoridad, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de la Delegación Coyoacán de la Ciudad de México, Distrito Federal, con domicilio citado en líneas que anteceden, debiéndose adjuntar a dicho exhorto el oficio de referencia.---

9/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.----CUMPLASE.---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE BARRIGA CHABLE, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

SEGUIDAMENTE SE PUBLICO EN LA LISTA DE ACUERDOS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 1044/2001, Y SE DIO AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD CON EL OFICIO NUMERO 4418.-----CONSTE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE BARRIGA CHABLE.**

No. 17836

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 536/2002**, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JESÚS CARTAS TOLEDO, EN FECHA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO H. CARDENAS, TABASCO. OCTUBRE TREINTA DEL AÑO DOS MIL DOS.--

VISTOS.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JESÚS CARTAS TOLEDO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en una constancia de posesión, expedida por CUTBERTO GUZMÁN LOPEZ, Delegado Municipal de la colonia Petrolera; un escrito certificado de fecha catorce de junio del presente año, dirigido a el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; constancia número ciento treinta y cuatro, de fecha veintiséis de junio del año en curso, expedido por el Ingeniero JOSE JUAN PEREZ ZAPATA, Subdirector de Catastro; un memorándum número 0101267, de fecha siete de septiembre del año dos mil uno; un formato único de manifestación, despachado en fecha siete de septiembre del año dos mil uno, por la subdirección de catastro, un plano del lote número once, manzana veinticuatro, en la ampliación de la colonia "EDUARDO SOTO INNES" (PETROLERA) de esta Ciudad de Cárdenas, Tabasco, y un recibo de pago del impuesto predial, promoviendo DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, mediante procedimiento judicial no contencioso, tendientes a acreditar la posesión de un bien inmueble ubicado en

la Cerrada Campo Castaño, lote número 04, Manzana 24 en la ampliación de la Colonia Eduardo Soto Innes (Petrolera) de este Municipio, constante de una superficie de 230.31 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 11.50 metros con ARTURO GOMEZ COBOS; actualmente CARLOS MARRO LOPEZ CASTILLO, al sur 11.50 metros con Cerrada Campo Castaño; al Este 20.00 metros con Prolongación calle sección 16 y al oeste 20.00 metros con LAURO ESCAMILLA ROQUE actualmente LAURA ESCAMILLA DEL ANGEL.----

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil, en relación con los numerales 16, 24 fracción II, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.-----

TERCERO.- Gírese oficio al Presidente Municipal de esta localidad acompañándole copia de la solicitud inicial y del escrito de cuenta, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias forma parte del fundo legal. De igual manera, publíquese este proveído en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este asunto y hecho que sea, recíbese la información testimonial de

CC. WENCESLAO BASURTO TARACENA, ANTONIO DE LA CRUZ LOPEZ y CARLOS CORTEZ ESCOBAR con citación del Representante Social Adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión.---

CUARTO.- Requiérase al promovente para efectos de que señale los domicilios en donde pueden ser notificados del inicio de este juicio a los colindantes del predio motivo del presente asunto. Así mismo, hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la radicación de la presente causa para que dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente en que le sea legalmente notificado el presente proveído manifieste lo que a sus derechos corresponda.---

QUINTO.- Téngase al ocursoante señalando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle 18 de Marzo número dieciséis, Colonia Carlos Pellicer Cámara, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para que en su nombre y representación, tomen apuntes, revisen el expediente y recojan toda clase de documentos al ciudadano HIRAM RAMSES DOMÍNGUEZ BALCAZAR, así mismo, se tiene al ocursoante por designando como sus abogados patronos a los ciudadanos licenciados OFELIA GUZMÁN SANTIAGO, ANGEL GABRIEL MARTINEZ GARCIA Y LOURDES RUTH SANTIAGO NUNGARAY, para efectos de que actúen de forma conjunta o separada, nombrando como representante común entre ellos al primero mencionado, por lo que en consecuencia y en términos del artículo 85 del ----

Código Adjetivo Civil en vigor, y encontrándose registradas en este Juzgado sus cédulas profesionales, se les reconoce en autos dicha personalidad. Fórmese el cuadernillo respectivo y regístrese.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, por y ante la Segunda Secretaria Judicial ciudadana Licenciada SUSANA CACHO PEREZ, con quien actúa, que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, Y PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. REYNER DOMÍNGUEZ ROMERO.**

No. 17735

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. CATALINA ALONSO GONZALEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 192/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO PROMOVIDO POR ALFONSO VERDE GONZALEZ EN CONTRA DE CATALINA ALONSO GONZALEZ, QUE CON FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO TECERO COPIADO A LA LETRA DICE.-----
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano ALFONSO VERDE GONZALEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos consistentes en una constancia original del Departamento de Consignaciones del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una constancia original de domicilio ignorado, una constancia del Delegado Municipal, acta de matrimonio original, copia certificada del acta de nacimiento, copias certificadas del expediente número 807/2002, y copia simples que le acompañan, mediante el cual viene a promover juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO DE DOMICILIO IGNORADO en contra de CATALINA ALONSO GONZALEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción IX y demás aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales, 2, 17, 24, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 504, 505, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado, se da entradas a la demanda en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y ----

dése aviso de su inicio a la superioridad; dése la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

TERCERO.- Deduciéndose de la constancia expedida por el C. JOSE DEL CARMEN CORREA PEREZ, coordinador de Delegados Municipales del Municipio del Centro, Tabasco, que la demanda es de domicilio ignorado con fundamento en el artículo 131, 132, 136 y 139 fracción II del código de procedimiento civil vigente en el estado, procédase a notificar por edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del gobierno del estado y en el periódico de mayor circulación, (Tabasco Hoy, Presente, El Sureste, Novedades de Tabasco y Rumbo Nuevo), para los fines de que de hacerle del conocimiento a la C. CATALINA ALONSO GONZALEZ, de la demanda instaurada en cu contra por los medios pertinentes para que comparezca ante este juzgado en un término de cuarenta días a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a partir del día siguiente en que se haga la última publicación, en caso de comparecer dentro del citado término conforme a lo dispuesto por el numeral 213 y 214 del Código de Procedimientos civiles en vigor del Estado, con las copias simples que debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a la demanda haciéndole de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda en un término de nueve días hábiles dicho término empezará a correr al día siguiente de vencido el término para recoger el traslado, por lo que en momento de dar contestación a la misma, deberá hacerlo refiriéndose a peticiones y a

cada uno de los hechos aducidos por la parte actora en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativa de estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidas los hechos sobre los que no se suscito controversia; por lo que en el momento de dar su contestación podrá hacer valer sus excepciones compensación o reconvencción que en derecho proceda, advertido en caso de no dar contestación a la misma será declarada en rebeldía, con fundamento en el artículo 136 segundo párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor, requiérase a dicha demandada para que señale domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, désele la intervención que en derecho corresponda al Representante Legal del Desarrollo Integral de la Familia y al Ministerio Público, en los cubículos ubicados en los anexos de los juzgados Civiles y familiares.-----

CUARTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial de demanda, dígamele que se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

QUINTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la Oficina de la Defensoría de Oficio, adscrita a este H. Juzgado de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, así ----

como para recibir toda clase de documentos y revisar el expediente al Ciudadano Licenciado LUIS DEL CARMEN MARTÍN MANRIQUE, así mismo designándolo como abogado patrono por lo que de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en consecuencia, dígamele a dicho profesionista que deberá acreditar tener cédula de Licenciado e Derecho debidamente inscrita en el libro de registro que para tal fin se lleva en esta juzgado, para que surtan sus efectos tal designación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la secretaria de acuerdos YANET PRADO GOMEZ, con quién actúa, certifica y da fe.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
C. YANET PRADO GOMEZ.

No. 17843

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que la C. SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia Juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO; radicándose la causa bajo el número de expediente 405/2002, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTO, por auto de fecha veintitrés de octubre del presente año, mismo que copiado a la letra dice.---

AUTO DE INICIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE OCTUBRE, DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTOS.- La cuenta Secretarial; se ACUERDA:---

PRIMERO.- Por presentada la Ciudadana SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE, con su escrito que se provee y anexos descritos en la razón secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un Predio Urbano ubicado en la Calle del Pípila número 105 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 238.67 metros cuadrados (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CON SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros, anteriormente con FRANCISCO MENDEZ G.; en la actualidad con NELLYS AVALOS CUPIL; al SUR 30.00 metros anteriormente con FRANCISCO MENDEZ G., actualmente con IRMA DEL CARMEN AVALOS CUPIL; al ESTE 8.00 metros anteriormente con FRANCISCO MENDEZ G., actualmente con la promovente SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE; y al OESTE en 8.00 metros con CALLE DEL PIPILA.----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los Artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior, se ordena notificar

al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes NELLYS AVALOS CUPIL, IRMÀ DEL CARMEN AVALOS CUPIL, quienes tienen sus domicilios ubicados, la primera NELLY AVALOS CUPIL, ampliamente conocido en la Calle Alejo Torres Número 176 y la Ciudadana IRMA DEL CARMEN AVALOS CUPIL, domiciliada en la Calle el Pípila número 107, ambas de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; a quienes deberá hacerseles saber que tienen un término de TRES DIAS HABLES contados al siguiente de la notificación de este auto, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.-----

TERCERO.- Tomando en consideración que la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria (SECODAM), con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial de demanda, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada por la Secretaría del mismo, así como copia del plano de su ubicación.----

CUARTO.- En virtud de que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código Procesal Civil en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES después de notificado; señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Tribunal.-----

QUINTO.- Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, debiendo fijarse AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público, por ser los lugares públicos de esta Localidad, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del Predio por conducto del Delegado Municipal o la Autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio urbano motivo de las presentes diligencias, PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a la promovente SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 130 de la Calle Antonio Ruiz de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba toda clase de documentos, al Licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ, quien ejerce con Cédula Profesional número 1994499 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y a quien con fundamento en los Artículos 2848, 2849, 2851, 2852, 2854 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, le otorga MANDATO JUDICIAL; cédula que se encuentra debidamente -----

inscrita en el Libro de Registro de Cédulas que se lleva en este Juzgado; reservándose de reconocer tal personalidad, hasta en tanto sea ratificado dicho mandato por la promovente SANDRA ELENA HERNÁNDEZ OLIVE, para lo cual se le concede un término de TRES DIAS HABILES contados al siguiente de que le sea notificado el presente proveído.-----

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento oportuno.-----

NOVENO.- Se hace saber a la promovente, que deberá velar por el envío oportuno de los oficios ordenados en este Auto.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistida de la Licenciada JUANA DE LA CRUZ OLAN, Secretaria JUDICIAL de Acuerdos de la Segunda Secretaria, con quien legalmente actúa y que certifica y da fe.-----

En 23 de Octubre, año 2002, se publicó en la lista de acuerdos, registrándose en el Libro de Gobierno con el número 405/2002, y se envió Aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JUANA DE LA CRUZ OLAN.**

No. 17832

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y
AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1033/996, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ANTONIO JAVIER AUGUSTO NUCAMENDI OTERO, Endosatario en procuración de la Sociedad Mercantil Preconcreto de Alta Resistencia, S.A. de C.V. seguido actualmente por el Licenciado JOSE FLORENTINO ANDRADE BERISTAIN, como Apoderado Legal de la parte actora, en contra de la Sociedad Mercantil "Inmobiliaria Paseo de las Palmas, S.A. DE C.V. a través de su administrador único el Licenciado GERARDO ALFONSO MECEDO DIAZ, como suscriptor y el propio Licenciado GERARDO ALFONSO MACEDO DIAZ, en su carácter de aval, se encuentran dos proveídos de fechas veintisiete de noviembre del año dos mil dos y seis de Marzo del presente año, que copiados textualmente dicen:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE FLORENTINO ANDRADE BERISTAIN, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, se aprueba como base para el remate el dictamen valuatorio emitido por el Ingeniero JOSE ANTONIO DE LA FUENTE SUAREZ, perito tercero en discordia, para todos los efectos legales correspondientes.---

SEGUNDO.- Atento a la petición del ejecutante en su curso que se provee, con fundamento en los Artículos 1410 del Código de Comercio No Reformado y de conformidad con lo establecido por los Artículos 432, 433 y 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien mueble que a continuación se describe: UN TRACTOR D3, MARCA CATERPILLAR CON BRAZO Y MANO DE CHANGO, CON MOTOR DIESEL DE 4 CILINDROS, CON ARRANQUE NUMERO 560501, POR LA CANTIDAD DE \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA CUANDO MENOS EL MONTO DEL AVALUO.---

TERCERO.- De conformidad con el Artículo 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, y a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores, en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO

DEL AÑO DOS MIL TRES (2003), debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

CONSTE.---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTO.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOSE FLORENTINO ANDRADE BERISTAIN Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita, se señala las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, para que tenga verificativo la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, la cual se anunciará en forma legal, por tres veces, dentro de tres días por ser un bien mueble cuyos datos y valor comercial se encuentran descritos en el auto de fecha veintisiete de noviembre del año dos mil dos, de conformidad con el Artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado, y en términos del auto en mención; para ello, elabórense los avisos y edictos respectivos, autorizando para recibirlos a los Licenciados CARLOS VICENTE ANDRADE CASTILLO, y el estudiante en Derecho ESTHER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 17833

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 326/2001 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ESTEBAN HERNÁNDEZ PEREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA CARLOS CARRASCO PINEDA, EN CONTRA DE VICTOR HUGO MOJARRO TREVIÑO, QUE CON FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZON SECRETARIAL: En diecisiete de febrero del año dos mil tres, esta secretaría da cuenta al Ciudadano Juez, con un escrito de la licenciada VIRGINIA MARTINEZ RIVERA, recibido en catorce del presente mes y año.---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILAHERMOSA, TABASCO. A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES:---

VISTO la cuenta Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al licenciado VIRGILIO MARTINEZ RIVERA, endosatario en procuración de la parte actora, y como lo solicita, toda vez que el auto no aprobatorio de Remate de fecha trece de diciembre del año dos mil dos. dictada por este Juzgado no fue recurrida por ninguna de las partes dentro del término de ley, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja cuatrocientos quince frente de autos, en consecuencia, con fundamento en los artículos 335 y 336 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil se declara que

dicha resolución HA ADQUIRIDO AUTORIDAD DE COSA JUZGADA, para todos los efectos legales, por lo que se ordena a las partes a esta y pasar por lo mandado en los puntos resolutive de la misma.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita la promovente en su escrito que se provee, y toda vez que el auto no Aprobatorio de remate de fecha trece de diciembre del año dos mil dos, dictada por este Juzgado, que en su punto resolutivo SEGUNDO se declaro NO APROBADA LA DILIGENCIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA de fecha doce de septiembre del año dos mil dos, continuándose con la sección de ejecución, por lo que en tal virtud, con fundamento en por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 437 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta nuevamente en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, destinado a casa habitación, sobre el lote número 137 Manzana II del fraccionamiento Sección 26 constante de una obra de 83.65 m2 correspondiente a la casa "B" y el terreno de 86.65 m2, localizado de NW 2.7 m. 5.15 3m: departamento 137-A; NG 4.42m, departamento 182-C ; SW 1.42, 42m. Departamento 137 n., SW 4.42 calle distrito Reynosa Cajón de estacionamiento superficie 12.50 m2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 3607, a folios 246 del Libro Mayor volumen 25,

a nombre del Ciudadano ARTURO VAZQUEZ PEREZ; sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, al cual se le fijó un valor comercial en segunda almoneda de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS.----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Ménez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el Diez por Ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio No Reformado en relación con la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual -----

expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 17 de febrero del año 2003.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

No. 17838

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 233/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ Y/O OLGA CELIA AGUILERA PALOMO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS E PROCURACIÓN DE DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN ANTONIO CALDERON LOPEZ, CON FECHA VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto: La cuenta Secretarial, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMÉNEZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que no fueron objetados los avalúos emitidos por los peritos designados por el actor, en rebeldía de la parte demandada y el tercero en discordia, se declaran aprobados para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el dictamen que exhibió el perito en rebeldía de la parte demandada por ser éste el de mayor valor, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio reformado, en relación con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda, al mejor postor el siguiente bien inmueble, mismo que a continuación se detalla:-----

a).- Casa A izquierda ubicado en el condominio horizontal número 23 del fraccionamiento Bosques de Villahermosa; constante de una superficie privativa de 103.35 metros cuadrados, colindando al noroeste 4.50 metros con zona comercial, lote seis manzana cinco, al noreste 20.00 metros con la casa A derecha del lote cinco manzana cinco; al sureste 4.50 metros con la calle jobo y al suroeste 20.00 metros con la avenida Samarcanda con una superficie de desplante de 93.92 metros cuadrados y una superficie descubierta de 65.10 metros cuadrados a favor de los señores Juan Antonio Calderon López y Guadalupe Myra Styger Alonso inscrito bajo el número 4076 del libro general entradas quedando afectado el predio de condominio folio 172, volumen 41, solamente la parte alícuota que le corresponde al demandado Juan Antonio Calderón López; a la cual se le fijó un valor comercial de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el total de dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares, en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta del bien inmueble antes descrito, por TRES veces dentro de NUEVE días, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, y como lo solicita la actora, expídasele los AVISOS y EDICTOS necesarios para su publicación en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito se llevará a efecto en este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ

No. 17820

AVISO NOTARIALLIC. JULIO CESAR PEDRERO MEDINA
Notario Publico Numero Dos**AVISO NOTARIAL**

Teapa, Tab., a 29 de Marzo del año 2003

Por Escritura Publica Numero 11,814 once mil ochocientos catorce, Volumen 214 doscientos catorce, de fecha veintisiete de marzo del año dos mil tres, otorgada en el protocolo a mi cargo, La Señora **JOSEFINA HERNÁNDEZ ACOSTA**, en su calidad de cónyuge superstite y los señores **ADOLFO PRIEGO HERNÁNDEZ** y **GUILLERMO PRIEGO HERNANDEZ**, en su calidad de unico y universales herederos del extinto **JESÚS ELIAS PRIEGO BEAUREGARD**, aceptaron la herencia instituida en su favor, asimismo la Señora **JOSEFINA HERNÁNDEZ ACOSTA**, aceptó el cargo de albacea de dicha Sucesión, y manifestó que procede a formular los inventarios y avalúos de los bienes de la Sucesión, lo que hago del conocimiento publico conforme al contenido del articulo 850 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Tabasco.

**ATENTAMENTE**LIC. JULIO CESAR PEDRERO MEDINA
Notario Publico Numero Dos

No. 17839

JUICIO HIPOTECARIO**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 602/997, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN, SEGUIDO POR EL LICENCIADO CARLO ANDRADE RODRÍGUEZ, HOY POR EL LICENCIADO VICENTE ROMERO FAJARDO, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO HECTOR TORRES FUENTES, EN CONTRA DE LOS CC. FERNANDO RODRÍGUEZ COBOS Y HORTENSIA DOMÍNGUEZ BRAVO CON FECHA VEINTICINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO MARZO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

Vistos; La cuenta Secretarial se acuerda:-----

PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado HECTOR TORRES FUENTES, en su carácter de apoderado legal de la parte actora en su escrito de cuenta y advirtiéndose de la revisión minuciosa los presentes autos que mediante auto de fecha catorce de noviembre del año dos mil dos se tuvo por exhibido el dictamen del Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito en rebeldía de los demandados y que mediante punto segundo del auto de fecha veintiséis de noviembre del año próximo pasado se le requirió para que actualizara su dictamen, cuando de la revisión minuciosa al dictamen emitido por el citado perito el cual obra visible a fojas de la cuatrocientos noventa a la quinientos de autos se despende que éste se encuentra actualizado; en tal virtud y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y para efectos de no conculcar las garantías de Audiencia y Legalidad que consagran los artículos 14 y 16 Constitucionales, en perjuicio de los demandados FERNANDO RODRÍGUEZ COBOS Y HORTENSIA DOMÍNGUEZ BRAVO dado que el mismo perito fue designado para ambos, atendiendo al principio de equidad e igualdad procesal, se regulariza el presente procedimiento, por lo que se deja sin

efecto el requerimiento ordenado al Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS en el punto segundo del auto de fecha veintiséis de noviembre del año próximo pasado.----

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, y toda vez que ninguna de las partes hizo manifestación alguna respecto a los avalúos actualizados emitidos por el Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO, perito de la parte actora y OSCAR CRUZ CASTELLANOS en rebeldía de la parte demandada, dentro del término legal concedido, según se observa de los cómputos secretariales visibles a foja quinientos cinco frente y quinientos veintiocho vuelta de autos, por lo que en tal virtud, con fundamento en el artículo 123 del Código de procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo.---

TERCERO.- Visto el punto anterior, como lo solicita el promovente, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúos exhibidos por los ciudadanos Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO perito de la parte actora, y OSCAR CRUZ CASTELLANOS perito en rebeldía de la parte demandada se advierte que no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término de ley que para tal efecto se le concedió, en consecuencia, se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos para todos los efectos legales correspondientes; tomándose como base para el remate del bien inmueble embargado el peritaje emitido por ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito en rebeldía de la parte demandada, por ser el de mayor valor comercial y por tanto mas conveniente para el reo máxime que por las consideraciones vertidas en este mismo punto, se encuentra ajustado a derecho; por lo que en la virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.----

Departamento en Condominio número 101, planta Baja, Edificio F del Conjunto Habitacional Los Alamos II ubicado en la Prolongación de la Calle Carrillo Puerto Número 111, Colonia Espejo de esta Ciudad, con una superficie de NOVENTA Y DOS METROS

TREINTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS, Localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes.- AL OESTE: Un metro, cuarenta centímetros, con área común exterior y pasillo de acceso; AL NORTE, seis metros, veinte centímetros, con área común exterior, AL ESTE, cuatro metros, veinticinco centímetros, con área común exterior, AL SUR, dos metros cinco centímetros con área común exterior, AL ESTE, dos metros, noventa centímetros con área común exterior, AL NORTE, ochenta y cinco centímetros con área común exterior, AL ESTE tres metros treinta y cinco centímetros con área común exterior, AL SUR dos metros sesenta centímetros con área común exterior, AL ESTE, un metro cuarenta y cinco centímetros con área común exterior, al SUR dos metros cuarenta y cinco centímetros con área común exterior, al OESTE, un metro cuarenta y cinco centímetros con área común exterior, AL SUR, cinco metros veinticinco milímetros con área común exterior, al OESTE, seis metros con Departamento F ciento dos, AL NORTE un metro ciento veinticinco milímetros con área común exterior, escaleras, AL OESTE tres metros, veinticinco centímetros, con área común exterior, escaleras, AL NORTE tres metros noventa centímetros con área común exterior, pasillo de acceso ABAJO, con cimentación ARRIBA, con Departamento F doscientos uno, El departamento consta de sala, comedor, cocina, recámara uno, recámara dos, con baño, recámara tres con baño, pasillo y patio de servicio integrado a la misma unidad; Los proindivisos del departamento F. CIENTO UNO con respecto a) al edificio F es igual al 0.125000% (cero, punto uno, dos, cinco, cero cero, cero por ciento) b). Al conjunto en general es igual a 0.041666% (cero, punto cero, cuatro uno, seis, seis, seis por ciento), c) A LAS ÁREA COMUNES DENTRO DEL Edificio ES IGUAL al 0.0944510% (cero, punto, cero, nueve, cuatro, cuatro, cinco, uno, cero por ciento) d) A las área comunes generales del Conjunto es igual al 0.014666% (cero, punto cero, uno, cuatro, seis, seis, seis, por ciento); inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo el número 10996, del Libro General de Entradas; a folio número 68503 al 68507 del libro de duplicados volumen 125, quedando afectado por dicha cedula el departamento 101 folio 43 del libro de condominios volumen 62 Rec. No. 539353. A NOMBRE DE LOS SEÑORES FERNANDO RODRÍGUEZ COBOS Y HORTENSIA DOMÍNGUEZ BRAVO, al cual se le fijó un valor comercial de \$342,700.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pago de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el Diez por Ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.----

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble de conformidad con lo dispuesto por el artículo 435 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.--

--
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 17863	LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL 56071001-002-03.....	1
No.- 17865	POA. CUARTO TRIMESTRE 2002. MPIO. HUIMANGUILLO, TABASCO.....	2
No.- 17860	BALANCE UNION DE CREDITO INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA DE TABASCO. S.A DE C.V.....	5
No.- 17872	BALANCE UNION DE CREDITO DE TABASCO S.A. DE C.V.....	6
No.- 17862	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 075/2'003.....	7
No. 17858	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 559/1992.....	9
No.- 17859	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 126/1999.....	11
No.- 17857	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 236/1993.....	13
No.- 17856	JUICIO EN LA VIA ORD. HIPOTECARIA EXP. 358/2001.....	14
No.- 17861	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 108/2003.....	20
No.- 17871	DIVORCIO NECESARIO EXP. 27/2003.....	21
No.- 17844	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 404/2002.....	22
No.- 17842	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 613/2000.....	24
No.- 17834	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 277/2002.....	25
No.- 17840	JUICIO EN LA VIA ORDINARIA HIPOTECARIA EXP. 309/2001.....	26
No.- 17835	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 541/2002.....	28
No.- 17837	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 062/2003.....	29
No.- 17831	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 724/2001.....	30
No.- 17830	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 1044/2001.....	32
No.- 17836	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 536/2002.....	34
No.- 17735	DIVORCIO NECESARIO EXP. 192/2003.....	36
No.- 17843	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 405/2002.....	38
No.- 17832	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1033/996.....	40
No.- 17833	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 326/2001.....	41
No.- 17838	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 233/2000.....	43
No.- 17820	AVISO NOTARIAL C.JESÚS ELIAS PRIEGO BEAURREGARD.....	44
No.- 17839	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 602/997.....	45
	INDICE.....	47
	ESCUDO.....	48



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.